

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

3075 *Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 23 de agosto de 2023, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la Parcela E.As del Plan Parcial Zamora Baja.*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de julio de 2023, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

21. Asuntos urgentes.- Previa declaración de la urgencia, adoptada por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden del día:

21.1. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Plan Parcial Zamora Baja.- En relación con la tramitación del Modificado del Estudio de Detalle de la Parcela E.As del Plan Parcial Zamora Baja en Los Realejos y realizados los trámites previstos en la normativa de aplicación y emitidos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la Parcela E.As del Plan Parcial Zamora Baja en Los Realejos.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas junto con una copia debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente con carácter previo a su publicación.

Tercero.- Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias un ejemplar íntegro del documento aprobado, debidamente diligenciado o certificado, en formato digital con carácter previo a su publicación, así como al Registro de Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- Publicar íntegramente este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Publicar la normativa urbanística, si la hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación-publicación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una administración pública, se opte por realizar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1989, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de los artículos 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimen oportuno interponer los interesados para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Realejos, a 23 de agosto de 2023.- La Secretaria, Macarena Rodríguez Fumero.- El Alcalde, Adolfo González Pérez-Siverio.